

AUDITORÍA INTERNA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y CALIDAD DE VIDA

REFERENTE A LAS BECAS OTORGADAS POR LA INSTITUCIÓN

PERIODO

2015

AI-02-2016

Ref.: AU-042-2016

AUDITORÍA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO		
#	DETALLE	PÁGINA
I	INTRODUCCIÓN	03
1.1	ORIGEN	05
1.2	OBJETIVO	05
1.3	ALCANCE	05
1.4	NORMATIVA	05
1.5	METODOLOGÍA APLICADA	06
1.6	MATRIZ DE RIESGO	06
1.7	RESUMEN EJECUTIVO	07
1.8	ANTECEDENTES	08
II	RESULTADOS	15
2.1	De las visitas al sitio de las Becas otorgadas.	15
2.2	Debilidades de control interno en la Unidad de Becas.	19
2.3	Del presupuesto anual asignado para Becas.	24
2.4	De los parámetros de medición utilizados por el CUC.	29
2.5	De la base de datos utilizada por la Unidad de Becas.	30
2.6	Oportunidad de gestionar Convenios Interinstitucionales.	32
2.7	Revisión del Reglamento actual de Becas.	34
III	CONCLUSIONES	35
IV	RECOMENDACIONES	36
V	ANEXOS	37

AUDITORÍA INTERNA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y CALIDAD DE VIDA
REFERENTE A LAS BECAS OTORGADAS POR LA INSTITUCIÓN****I INTRODUCCIÓN**

Es importante mencionar que como recordatorio por parte de la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno N° 8292 establece lo siguiente:

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implementación de las recomendaciones.

AUDITORÍA INTERNA

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.”

AUDITORÍA INTERNA**1.1- ORIGEN DEL ESTUDIO.**

Este estudio corresponde al Plan Anual de Auditoría 2016.

1.2- OBJETIVO DEL ESTUDIO.

Revisar el control Interno del Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, referente a las Becas que otorga el Colegio Universitario de Cartago en adelante CUC; para el período 2015.

1.3- ALCANCE.

El estudio comprende, el período del I, II y III cuatrimestre 2015, ampliándose en aquellos aspectos que se considere necesarios.

El presente estudio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el sector público, de conformidad con el NGASP dictado por la Contraloría General de la República.

1.4- NORMATIVA.

- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en la Gaceta No. 26 del 06 de febrero del-2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

AUDITORÍA INTERNA

1.5 METODOLOGÍA APLICADA.

Para el desarrollo del estudio, se observó lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, la Ley General de Control Interno Nro. 8292, y el bloque de legalidad aplicable. Se aplicaron técnicas de auditoría tales como, la observación, la indagación y la inspección de la información y se utilizaron los instrumentos de auditoría, tales como, entrevistas, cuestionarios, y cédulas analíticas de la información recopilada.

Así mismo, esta investigación se apoya del cumplimiento de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

1.6 MATRIZ DE RIESGO

BIENESTAR ESTUDIANTIL (UNIDAD DE BECAS)		
Actividades	Nivel de Riesgo	Observación
Actividad de recepción de documentación de los estudiantes solicitantes de becas.	Bajo	Se considera que el resultado es satisfactorio, por cuanto se entrega la información conforme a la normativa aplicable.
Actividad de control y custodia de archivos de los estudiantes becados.	Moderado o medio:	Se encuentran debilidades de control las cuales son subsanables, y no generan un riesgo monetario cuantioso.
Actividad de control de las becas otorgadas	Bajo	Se considera que el resultado es satisfactorio, por cuanto se entrega la información conforme a la normativa aplicable.
Actividad de registro en la base de datos referente a los becados.	Moderado o medio:	Se encuentran debilidades de control las cuales son subsanables, y no generan un riesgo monetario cuantioso.
Calificación de los niveles de Riesgo		
Alto:	Se encontraron debilidades de control las cuales pueden llegar a afectar a la institución, y generan un riesgo monetario cuantioso.	
Moderado o medio:	Se encuentran debilidades de control las cuales son subsanables, y no generan un riesgo monetario cuantioso.	
Bajo:	No se hallaron debilidades de control.	

AUDITORÍA INTERNA

1.7 RESUMEN EJECUTIVO

En atención a una solicitud del Consejo Directivo, se realizó una evaluación al Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, propiamente en la Unidad encargada de otorgar las becas, de la cual, se puede indicar, que existen algunas observaciones que son susceptibles de mejoría, mismas que, se manifestaran en el cuerpo del informe.

De lo anterior, en las pruebas de evaluación del Control Interno, se determinó que:

- a) De las visitas realizadas en sitio, se obtuvo un resultado satisfactorio.
- b) Cumple satisfactoriamente con el Plan Nacional de Desarrollo.
- c) La Unidad de becas, realiza una investigación pormenorizada de toda la parte estudiantil solicitante de becas, a efecto de entregar las becas socioeconómicas, a quien corresponde, conforme a la documentación recibida y aportada por el estudiante.
- d) Se lleva un control interno por medio de una hoja de Excel dentro de la dependencia y también se utiliza la base de datos del AVATAR.
- e) En cuanto al cumplimiento de los archivos y otros, el resultado de la investigación fue reservado, dado que hay condiciones a mejorar.
- f) Se observó también que el reglamento actual presenta algunas falencias, las cuales, se mencionaran en la parte de los resultados.

Por todo lo anterior, se puede indicar que el control interno de la Unidad de Becas es relativamente razonable, pero se puede mejorar si se toman en cuenta las observaciones hechas por esta Unidad.

AUDITORÍA INTERNA

1.8 ANTECEDENTES

Desde la creación de esta gran Institución, la cual, está por cumplir 40 años, sus funcionarios se han preocupado por brindar, una oportunidad de educación superior, a los estudiantes de la provincia de Cartago y de otras localidades del país, tal aseveración, se puede observar en la historia del CUC que dice:

"En el año 1975 a raíz del problema que afrontaban los egresados de los centros de enseñanza secundaria de Cartago para matricularse en la Universidad de Costa Rica y otros centros de enseñanza superior, un grupo de distinguidas personas, se interesaron por luchar para que los jóvenes cartagineses no perdieran la oportunidad de continuar sus estudios superiores, en razón del principio de igualdad y responsabilidad social que caracteriza nuestro sistema democrático.

El Colegio Universitario de Cartago (C.U.C.) inicia funciones el 8 de noviembre de 1976, como institución de Educación Superior. Mediante Ley No. 6541 (Gaceta No. 241 del 17 de diciembre de 1980), se establece oficialmente, siendo su objetivo principal ofrecer carreras cortas a personas egresadas de la educación diversificada. Reformado el artículo No. 16 por medio de la Ley No.7015 (Gaceta No. 229 del 29 de noviembre de 1985)."¹

Así las cosas, desde sus inicios, el CUC se ha preocupado por brindar servicios de enseñanza, de la más alta calidad a los estudiantes que acuden a sus instalaciones.

¹ Colegio Universitario de Cartago, (2016) Información General, Reseña Histórica, recuperado http://cuc.ac.cr/app/cms/www/index.php?id_menu=19/, consulta 28 junio 2016.

AUDITORÍA INTERNA

Por consiguiente, siendo que los estudiantes, siempre han sido lo más importante para esta Institución, surgió la preocupación de atender una necesidad latente, la cual, acorde a los estudios socioeconómicos elaborados por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Institución, los cuales se realizaron entre los años 2013 al 2015; la población estudiantil, en su gran mayoría, entre el 53.5% al 70.5% que estudia en el CUC, es una población vulnerable², dado que el ingreso familiar es menor a ₡300.000,°° mensuales y el núcleo familiar en promedio es de 4 a 6 miembros, resultando en un ingreso per cápita, dentro de los índices de pobreza del País que indica el INEC.

A raíz de tal realidad, la Institución, atendiendo la conducta de éxito estratégico de conciencia social, se ha preocupado por brindar un programa de becas, a efecto de ayudar a la población estudiantil más vulnerable, dado que, la educación es el único mecanismo de movilización social para emigrar a una posición, con mayores oportunidades de mejora social; al respecto se trae a colación lo siguiente:

*"Para Rodríguez (2001) un primer aspecto que se debe evaluar es la existencia de mecanismos institucionales que le permitan a los jóvenes talentosos de la clase baja tener acceso a la educación superior. Si se imagina que la educación superior fuera del todo privada sin la existencia de becas o de alguna política de subsidios estudiantiles, las capacidades de educarse estarían por completo supeditadas a la capacidad económica de las familias para cubrir los costos de esa educación. Esta situación representaría la nulidad de posibilidades de acceder a la educación de las personas con menos capacidades económicas, por lo tanto que la educación sirva como mecanismo de movilidad social también serían nulas."*³

De igual forma, a efecto de aclarar a groso modo, el concepto de vulnerabilidad o pobreza, se muestra a continuación unas breves definiciones:

² Estudios Socioeconómicos CUC, DPD-12-2015, DPD-24-2014 Y DPD-07-2014 del año 2013.

³ Cerdas Aguilar, K. (2016) TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS: EL CASO DEL CONVENIO CUC-IMAS. (tesis de Licenciatura en Trabajo Social) ULICORI sede San José.

AUDITORÍA INTERNA

"Pobreza absoluta: se define el número de personas bajo un umbral de pobreza que depende del espacio geográfico y del tiempo⁴." Entiéndase umbral de pobreza como línea de pobreza.

"Pobreza relativa: es un poco más analítico, este término lo que hace es encajar dentro de una medida establecida lo que se conoce como pobreza. La definición más básica de pobreza se conoce como la insatisfacción de obtener necesidades básicas o bienes materiales. ⁵"

"Pobreza multidimensional: toca diferentes dimensiones tales como:

- a) Salud.
- b) Trabajo.
- c) Educación.
- d) Protección Social.
- e) Vivienda y Uso de internet.⁶"

"El Índice de Pobreza Multidimensional de Costa Rica se basa en la metodología propuesta por Sabina Alkire y James Foster (OPHI, 2007) que realiza un recuento de las privaciones que tienen los hogares en diferentes campos de su vida y que permite calcular la incidencia de la pobreza y su intensidad⁷"

Las definiciones antes citadas, se hacen con el fin de explicar en pocas palabras, que es pobreza y que la misma debe verse, no de forma plana, sino de forma multidimensional, de la cual, se desea explicar un poco, lo que es la pobreza en la dimensión de la vivienda y uso de la internet, ya que se puede considerar o pensar, que si un estudiante tiene una computadora, un celular y usa internet, no debería ser beneficiario de una beca. Todo lo contrario, estos bienes, se encuentran dentro de la dimensión del patrimonio y uso de la Internet de la persona y que de acuerdo a la FIS (Ficha de Información Social del IMAS) estos patrimonios son tomados en cuenta, para ver en cual límite de pobreza en que se encuentra y también, cual es el grado de brecha tecnológica que tiene el solicitante.

⁴ Wikipedia (2016) Pobreza Absoluta, recuperado https://es.wikipedia.org/wiki/Pobreza_absoluta/, consulta 28 junio 2016.

⁵ Pobreza Mundial.Com, Ana, noticias de la pobreza (2012) Pobreza Absoluta-Pobreza Relativa, recuperado <http://www.pobrezamundial.com/pobreza-relativa-y-pobreza-absoluta/>, consulta 28 junio 2016.

⁶ INEC, 2015, ISBN: 978-9930-525-04-3 Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) RESULTADOS GENERALES, INEC, OCTUBRE 2015, recuperado en www.inec.go.cr/anda4/index.php/catalog/153/download/1148/, consulta 28 junio 2016.

⁷ INEC, 2015, ISBN: 978-9930-525-04-3 Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) RESULTADOS GENERALES, INEC, OCTUBRE 2015, recuperado en www.inec.go.cr/anda4/index.php/catalog/153/download/1148/, consulta 28 junio 2016.

AUDITORÍA INTERNA

Seguidamente se muestra la ficha de investigación social que utiliza el IMAS, para poder medir la pobreza de la forma multidimensional, donde se abordan los patrimonios de los beneficiados y se logra tener una mejor radiografía del límite de pobreza en que se encuentran las personas:

FICHA DE INVESTIGACION SOCIAL UTILIZADA POR EL IMAS

10. PATRIMONIO (por familia)		FAMILIA					Solo para vivienda propia (items 1 y 2 var. 62)				
62. Tenencia de la vivienda		1	2	3	4	5	63. Como adquirió la vivienda				
1	Propia sin gravámenes (lote y casa con escritura)						1	Bono total			
2	Propia con hipoteca: Monto mensual e _____ 62.1 Estado: 1. _____ Al día 2. _____ Con morosidad						2	Bono parcial			
3	Alquilada: Monto mensual e _____ 62.2 Estado: 1. _____ Al día 2. _____ Con morosidad						3	IMAS, INVU			
4	Construida en terreno prestado, sin escritura (situación legal no definida)						4	Financiamiento			
5	Prestada						5	Donación, herencia			
6	Con limitaciones (milla marítima, reserva indígena, zona fronteriza)						6	Recursos propios			
7	Adjudicada (INVU, IMAS, IDA, Municipalidad, otros)						7	Otro			
8	Ubicada en precario e _____ (por alquiler)						66. Correo electrónico por familia				
9	Allegados/as _____						1	@			
10	Otra forma de tenencia						2	@			
64. Tenencia de otros bienes inmuebles		1	2	3	4	5	3	@			
1	Lote para construcción Área m ² : _____						4	@			
2	Construcciones Área m ² : _____						5	@			
3	Fincas/Parcela: Área: _____ (Has.) 64.1 Producción para: 1. _____ Venta 2. _____ Autoconsumo 3. _____ Forestal 4. _____ Dos o más 5. _____ No produce						67. Código especial por familia				
65. Otros bienes y servicios		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1	Televisor color (indicar cantidad que posee cada familia)						OBSERVACIONES				
1.1	Cable por suscripción _____ 1.2 Satélite _____ 1.3 Ambos _____						*Indicar cantidad de teléfonos celulares que posee cada familia:				
2	Refrigeradora										
3	Lavadora										
4	Teléfono residencial N° _____ Monto mensual e: _____ N° _____ Monto mensual e _____										
4	Teléfono celular (*) N° _____ Monto mensual e: _____ N° _____ Monto mensual e _____										
	Otro teléfono N° _____										
6	VHS, DVD										
7	Equipo sonido, mini-componente (indicar cantidad que posee cada familia)										
8	Ducha agua caliente										
9	Tanque almacenamiento de agua										
10	Microondas										
11	Computadora (indicar cantidad que posee cada familia)										
12	Servicio de Internet Fijo _____ 12.1 Móvil _____ 12.2 Ambos _____										
13	Vehículo personal Año: _____ (indicar cantidad que posee cada familia)										
14	Vehículo trabajo Año: _____										
15	Motocicleta de trabajo Modelo: _____										
16	Panga, lancha o bote. Con o sin motor										
17	Maquinaria industrial										
18	Maquinaria agrícola básica (picadora, bomba de espalda, otro)										
19	Otra maquinaria agrícola (Chapulín, tractor, otro)										
20	Ganado: bovino N° de cabezas _____										
21	Porcino N° de cabezas _____										
22	Ninguna de las anteriores										

Fuente: Instituto Mixto de Ayuda Social San José.

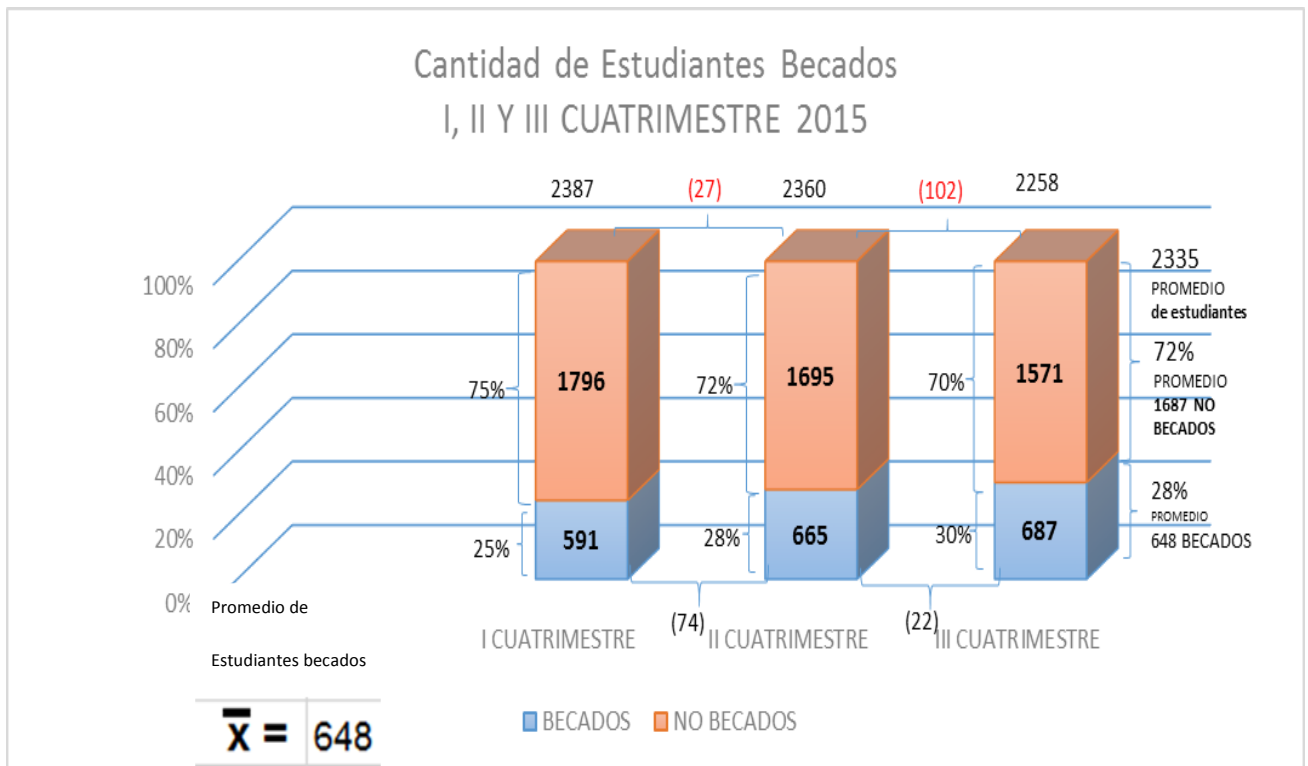
De lo anterior, se puede indicar, que si un estudiante tiene bienes como los indicados en la FIS, no quiere decir, que no merece una beca, ya que la pobreza o vulnerabilidad no es vivir en la miseria, sino, que se carece de facilidades para obtener algunas de las necesidades básicas o acceder a una clase social diferente, por consiguiente, tales aspectos, como la pobreza o vulnerabilidad, no deben ser tomadas unilateralmente; sino, que debe considerarse de forma integral o multidimensional, y observar cuales son los límites de pobreza que establece el INEC.

AUDITORÍA INTERNA

✓ **Población estudiantil beneficiada con becas para el año 2015.**

En el Gráfico # 1 se puede observar fácilmente, la cantidad de la población estudiantil, que se benefició con el programa de becas institucional.

GRAFICO #1



Fuente: Departamento de Registro y Sistema AVATAR.

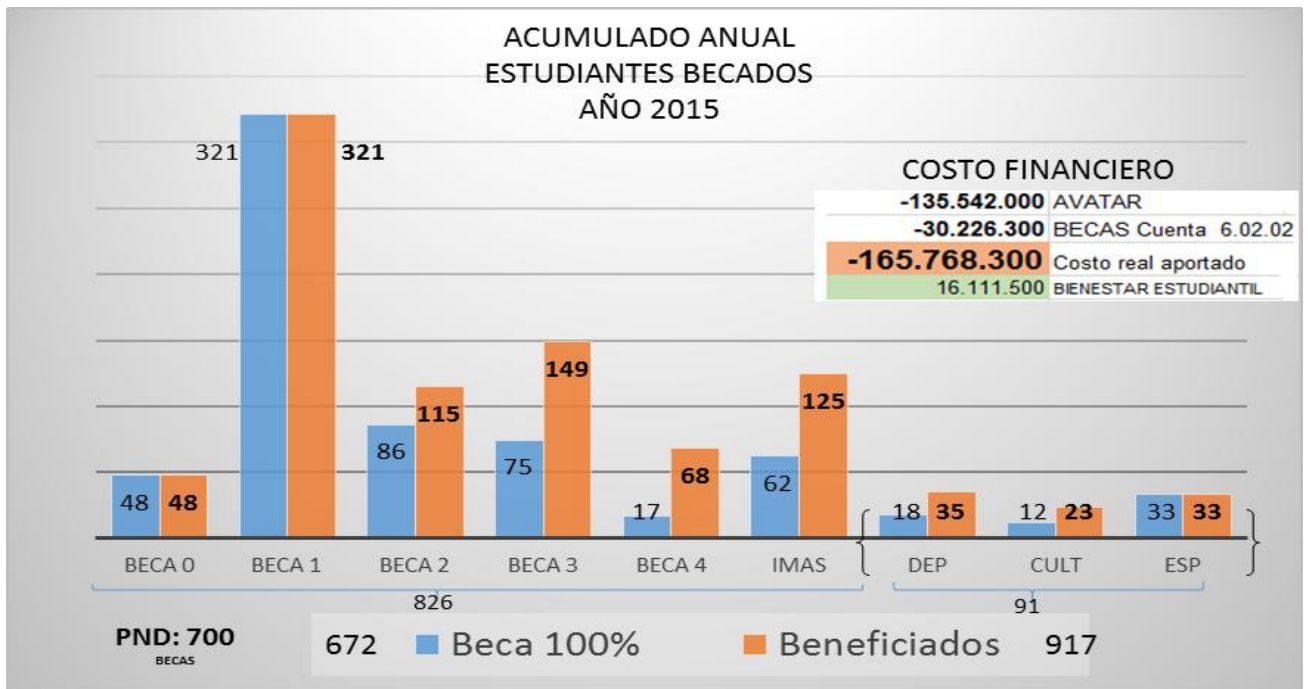
De este Gráfico, se observa que el promedio total de esta población estudiantil, beneficiada durante el año 2015 de los 3 (tres) cuatrimestres, fue de un 28% en promedio, este porcentaje representa en promedio, a 648 estudiantes por cuatrimestre durante todo el año 2015.

AUDITORÍA INTERNA

✓ **Cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo para el año 2015.**

El Gráfico # 2 muestra, la cantidad acumulada anual, de becas entregadas por tipo en forma completa (100%), cuantía que fue de 672 becas y la cantidad de personas beneficiadas de 917 estudiantes, de los cuales, 826 son socioeconómicas para el año 2015; cumpliendo satisfactoriamente con el Plan Nacional de Desarrollo, en adelante PND, de 700 estudiantes becados.

GRÁFICO # 2



Fuente: Base de Datos de BECAS al 31/12/2015.

Así mismo, en el cuadro adyacente del gráfico # 2, se muestra también, el costo financiero total de las becas otorgadas por la Institución, el cual es de ₡165.768.300,°° (ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos colones con °°/100), monto que incluye, los ₡135.542.000,°° de la exoneración a los estudiantes por el concepto de becas (todos los tipos) así como, los ₡30.226.300,°° por concepto de ayuda socioeconómica.

AUDITORÍA INTERNA

Así las cosas, el programa de Becas del CUC, ayuda a la población estudiantil que acude a sus salones, la cual, es mayoritariamente vulnerable, y que carece de medios suficientes para cubrir aquellas necesidades básicas, como lo es la educación, la cual es, un derecho de los ciudadanos, que ofrece la oportunidad al estudiante de poder, a futuro, mejorar su situación social.

De lo anterior se puede citar lo siguiente:

“La educación o el acceso a la educación debe ser considerado como un derecho de las personas, por tanto aquellas cuyo acceso ha sido cercado por limitaciones que el mismo sistema capitalista permite, deben recibir por parte del Estado las facilidades de acceso al sistema educativo. Desde este punto de vista, se considera que la educación es un derecho humano fundamental, que transforma la vida, desarrolla el potencial personal, contribuye a la reducción de la pobreza, fomenta el empleo, aumenta probabilidades de tener una vida saludable, fortalece la democracia, promueve la tolerancia, forma la participación ciudadana y propicia actitudes en pro del medio ambiente. UNESCO (2014)”.⁸

De igual forma, como un complemento de ayuda a toda la población estudiantil, el CUC, tiene por medio de la DECAT, un programa de emprendedores desde el año 2013, que ha atendido a una población de 121 estudiantes a esta fecha; este programa es un complemento sin costo adicional para el estudiante, o sea el DECAT, brinda gratis ese servicio, como una ayuda para aquellos estudiantes ya graduados de la Institución.

Por último, siendo la evaluación un proceso de mejora continua, es conveniente tomar en cuenta las observaciones que se mencionan a continuación:

⁸ Cerdas Aguilar, K. (2016) TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS: EL CASO DEL CONVENIO CUC-IMAS. (tesis de Licenciatura en Trabajo Social) ULICORI sede San José.

AUDITORÍA INTERNA

II RESULTADOS.

Como resultado del estudio sobre el Control de las Becas se describen los siguientes hallazgos:

2.1 DE LAS VISITAS AL SITIO DE LAS BECAS OTORGADAS.

Se realizaron visitas, a cada lugar de una muestra extraída de la población beneficiada con becas socioeconómicas, dicha muestra fue de 50 casos entre becas socioeconómicas de la 0 a la 4. Y las mismas fueron en diferentes lugares de la provincia de Cartago y San José; los lugares visitados fueron Turrialba, Oreamuno, Tejar, Cot, los diques, y Manuel de Jesús entre otros en Cartago, y por el lado de San José, Salitrillos, Hatillo, Alajuelita y Gavetas de Alajuelita, así como la zona de los Santos entre otros, de los cuales se muestran las siguientes fotografías de los lugares visitados:



Los Diques de Cartago.

AUDITORÍA INTERNA



Los Diques de Cartago.



Salitrillos de Aserrí.

AUDITORÍA INTERNA



Cartago, Turrialba, San Juan Sur.



Cartago, Turrialba, San Juan Norte.



AUDITORÍA INTERNA

Cartago, el Guarco.



San José, Alajuelita, San Felipe 1 Gavetas.



Zona de los Santos, San Marcos de Tarrazu.

AUDITORÍA INTERNA



Zona de los Santos, Santa Rosa, de San Pablo de León Cortes.

El realizar las visitas al sitio de los estudiantes beneficiados con una beca, se considera, como una excelente sana practica de control interno.

De lo anterior, el resultado obtenido de la prueba fue satisfactorio, esto por cuanto, no se observaron situaciones irregulares o desviaciones que ameritaran, algún tipo de intervención por parte de la Unidad de Becas.

2.2 DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE BECAS.

2.2.A) DE LOS ASPECTOS A MEJORAR PARA FUTURAS VISITAS.

No obstante, a efecto de realizar nuevas visitas, por parte de la Unidad de becas, se deben de solventar las siguientes carencias, a fin de poder brindar un mejor servicio:

1. Contar con el presupuesto suficiente para las giras, no solo de viáticos, sino también de alquiler de vehículos, o transporte entre otros.

AUDITORÍA INTERNA

2. Facilitar las camisetas con el Logo de la Institución, a fin de brindar una imagen institucional, con la cual, los entrevistados tengan seguridad de que los funcionarios de la Institución están debidamente acreditados.
3. Utilizar un celular institucional, afectos de poder ubicar el lugar que va a ser visitado y también contar, con una comunicación con los estudiantes, los cuales son objeto de estudio.
4. Contar con herramientas tecnológicas que le permitan, ubicar con mayor seguridad los lugares que van a ser objeto de estudio, de igual forma, tener una brújula a efectos de poder encontrar el norte, dado que a veces es difícil con las aplicaciones tecnológicas.
5. Cualquier otro aspecto que se considere necesario, a fin de poder cumplir con el objetivo de garantizar, sanamente que se realiza un adecuado control de los recursos públicos, que son utilizado para Becas.

Lo anterior, se puede sustentar conforme a la Ley 8292, Ley General de Control Interno, Publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002, indica en su artículo 8 lo siguiente:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.”

Por todo lo anterior, se determinó que la Unidad de Becas conforme a la normativa antes citada, debe realizar las actividades de control interno que se

AUDITORÍA INTERNA

consideren necesarias, tales como las visitas en sitio de los estudiantes beneficiados con una Beca, aunado también, a las sanas prácticas de custodia y verificación del uso adecuado de la Hacienda Pública a su cargo.

2.2.B) DE LA CARTA DE COMPROMISO DE LOS BECADOS.

De la revisión realizada, se tomó una muestra de los 971 casos atendidos con el fin de verificar si los expedientes cuentan con la carta de compromiso a la cual, todos los estudiantes becados deben firmar; detectando que de la muestra verificada, el 64% carecen de la misma, esto dado que se verificaron todos los tipos de Beca (Beca 0,1,2,3,4, CUC-IMAS, Deportiva, Cultural, Funcionario y Honor) de las cuales, solo las becas 0 tenían la carta compromiso y que, de estas muestra, el 100% de esas cartas carecían de la firma de los encargados de becas como un aspecto de formalidad en sus expedientes.

Seguidamente, se puede observar lo detectado por esta Unidad:



BIENESTAR ESTUDIANTIL Y CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA DE BECAS
COMPROMISO DE ESTUDIANTES BECADOS

Alumno

2424

Yo Zuniga B carné 13, estudiante de la carrera Turismo me comprometo a (en caso de recibir una beca) cumplir los deberes que me indica el reglamento de becas, de lo contrario soy el único responsable de la pérdida de este beneficio.

Revisar Reglamento de becas en: www.cuc.ac.cr

[Firma]
Firma del estudiante

Bienestar Estudiantil

AUDITORÍA INTERNA

Como se puede observar, en las becas 0 existe este tipo de carta compromiso, la cual, conforme a la normativa vigente, debe estar en todos los expedientes de los estudiantes becados. Así mismo, a pesar de que las becas 0 son las únicas que tienen este tipo de carta compromiso, las mismas no tienen la formalidad de una firma por parte de los encargados del Departamento, lo que aumenta el riesgo de incumplir con el principio de eficiencia y eficacia.

Conforme lo indica el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en su Capítulo V llamado "De los compromisos de los becarios" en su artículo 20 inciso b) y el artículo 28 inciso b) los cuales indican:

"Artículo 20.—El estudiante becado tiene como obligación cumplir con los siguientes deberes luego de verificar el resultado de la beca asignada:

b. Llenar la Carta Compromiso en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida."

"Artículo 28.—Corresponde al Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida realizar las siguientes acciones:

b. Recepción de la Carta Compromiso debidamente firmada una vez asignada la beca."

2.2.C) DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BECADOS DEBIDAMENTE FOLIADOS.

En cuanto a la foliación de los expedientes, se observó que ningún expediente de la muestra se encontraba foliado, o sea el 100% de los mismos carecen de este requisito, por lo cual, se amplió la muestra pero se obtuvo el mismo resultado, de que el 100% de los expedientes de los becados, carecen del requisito de ser foliados como lo indica el Reglamento.

AUDITORÍA INTERNA

Conforme lo indica el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en su artículo 28 inciso d) indica:

"Artículo 28.—Corresponde al Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida realizar las siguientes acciones:

d. Apertura de un expediente debidamente foliado para cada una de las solicitudes de beca presentadas."

2.2.D) DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS A LOS BECADOS.

De la investigación realizada por esta Unidad se detectó, que el Departamento de Bienestar Estudiantil, tampoco realiza los talleres complementarios a todos los estudiantes becados, ya sean becas socioeconómicas, deportivas, culturales, especiales y demás que otorga el CUC, lo anterior, porque ha sido costumbre solo impartirlas a las del convenio CUC-IMAS y a las Becas 0 únicamente, en contraposición del reglamento.

Conforme lo indica el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en su artículo 28 inciso e) indica:

"Artículo 28.—Corresponde al Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida realizar las siguientes acciones:

e. Realización de talleres complementarios para estudiantes becados."

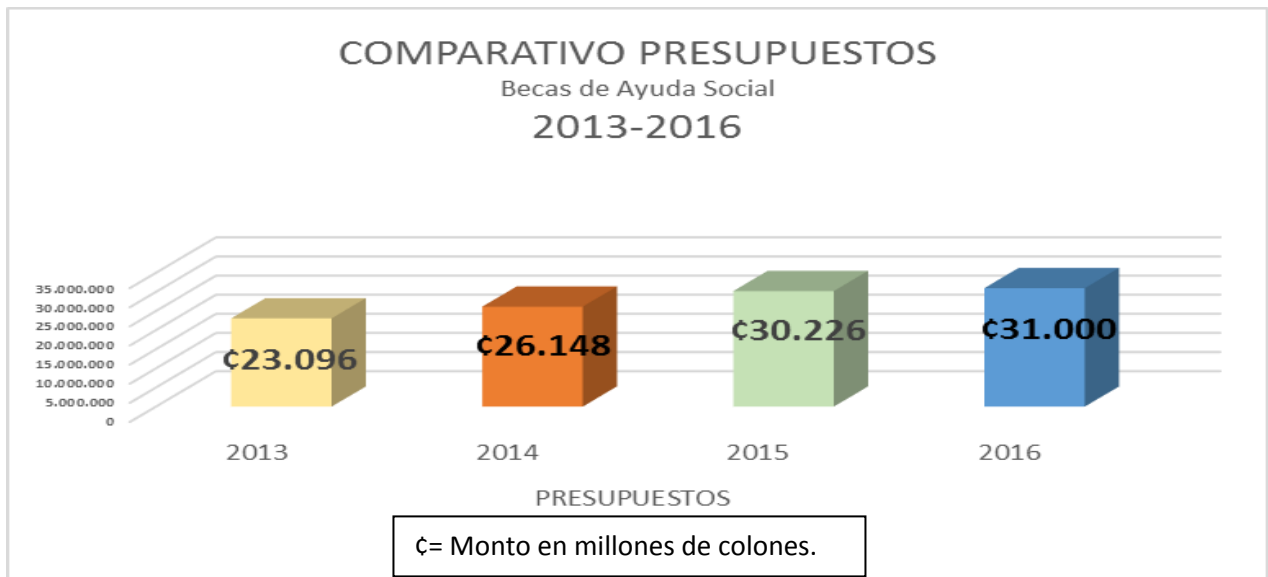
Las debilidades de control interno antes mencionadas, se dan posiblemente, por la costumbre administrativa e inobservancia de la norma.

AUDITORÍA INTERNA

2.3 DEL PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO PARA BECAS.

A continuación se muestra, en el gráfico #3 los montos presupuestados para las Becas Socioeconómicas de 4 (cuatro) años 2013, 2014, 2015 y 2016:

GRAFICO #3



Fuente: Departamento Financiero.

A pesar de que el resultado podría ser satisfactorio, esto por cuanto, el presupuesto para becas se ha ido incrementando año a año, y para el año 2016 es de 31 millones de colones, mismo que aparenta ser suficiente, hay aspectos que son convenientes traer a colación, a efecto de que se tenga en cuenta, que rubros conforman ese presupuesto.

Por consiguiente, el presupuesto de becas, soporta los siguientes rubros:

- a) Presupuesto para becas socioeconómicas. (solo beca 0)
- b) Tutorías, adecuaciones y demás servicios que brinda el Departamento.
- c) Ayudas extraordinarias.

AUDITORÍA INTERNA

Dada tal situación, se procede a indicar los aspectos más importantes de los rubros que conforman el presupuesto 2016:

2.3.A) PRESUPUESTO PARA BECAS SOCIOECONOMICAS (SOLO BECA 0).

El monto presupuestado para becas socioeconómicas, únicamente contempla las catalogadas como Beca 0, que son de ayuda económica, y que oscilan en promedio, con un monto de ₡50.000,°° por mes, para cada estudiante, por lo cual, el CUC actualmente, tiene solo 50 espacios para ayudar económicamente a los becados clase 0, este monto oscila entre ₡45.000,°° para los que viven cerca de Cartago dada la distancia y ₡55.000,°° para los que viven en zonas más alejadas, por lo cual, el monto presupuestado debe ser de 50 espacios por ₡50.000,°° por 11 meses, ya que no se contemplan las vacaciones y los tiempos de matrícula o tiempos ociosos de la Institución, y se muestra de la siguiente forma:

PERIÓDO 2016		
Tipo de Beca Clase 0 Cantidad de espacios	Cantidad de ayuda ₡50.000,°° Por estudiante	Cantidad a presupuestar Mínima para solventar necesidad de los estudiantes en promedio 11 meses
50 estudiantes	2.500.000,°°	₡27.500.000,°°

No obstante, a pesar de que el monto para el año 2016, es de ₡31.0000.000,°° presupuestados para las Becas Socioeconómicas, solo, se puede disponer de ₡26.000.000,°° para atender a esa población, ya que también, el monto de becas se utiliza para darle presupuesto a la Unidad de Tutorías, cuyo total es de ₡5.000.000,°°.

AUDITORÍA INTERNA

De igual forma, del monto de ¢26.000.000,°° de las becas socioeconómicas, se tiene que dar presupuesto a las ayudas extraordinarias, reduciendo el presupuesto asignado a Becas del tipo 0, para solventar las necesidades económicas de los estudiantes que solicitan las ayudas que brinda el CUC.

2.3.B) DE LAS TUTORIAS COMO SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Se observaron los siguientes aspectos:

1. Carece de un presupuesto propio, y al no tener presupuesto asignado debidamente, se le da presupuesto de los ¢31.000.000,°° asignados a Becas.
2. Requiere de un Reglamento que ayude en el servicio de tutorías.
3. Necesita de un procedimiento aprobado por la Institución, así mismo, de un programa, y objetivo que permita realizar tal gestión.
4. Carece de un perfil por escrito del tutor.
5. No posee un listado oficial de tutores.

Conforme la Ley General de Control Interno Ley No. No. 8292 de 31 de julio del 2002 Publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002, en su artículo 12 incisos a), b), y c) indican:

“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

AUDITORÍA INTERNA

2.3.C) DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS.

Se verificó que las ayudas extraordinarias se encuentran debidamente normalizadas en el reglamento de becas del CUC.

De lo anterior, conforme lo manifiesta el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en sus artículos 17, 18, 30 y 31 indican:

"Artículo 17.—La Institución dará por periodos definidos y según criterio del Departamento de Bienestar Estudiantil, ayuda económica extraordinaria a estudiantes que por alguna situación imprevista no puedan pagar el costo de giras, materiales y equipo básico de su carrera u otros costos adicionales.

Artículo 18.—Todo estudiante interesado en recibir ayuda económica extraordinaria debe presentar ante el Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, el formulario de solicitud y demás documentación que justifique su petición. Dicha valoración la realizará un profesional en Trabajo Social."

"Artículo 30.—Las solicitudes de ayuda extraordinaria serán valoradas por un profesional en Trabajo Social del Departamento de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, en consulta con la Jefatura de Bienestar Estudiantil.

Artículo 31.—La definición de los montos de las ayudas económicas extraordinarias a otorgar, corresponderá al Departamento de Bienestar Estudiantil en consulta con la Dirección Administrativa Financiera. El monto dependerá del límite de presupuesto que se asigne para este fin."

De las normas antes citadas, el Departamento de Bienestar Estudiantil, cumple satisfactoriamente con lo estipulado, ya que se presenta el formulario de solicitud y demás documentación que justifique la petición, estas son valoradas por un profesional de trabajo social y se definen los montos a distribuir.

AUDITORÍA INTERNA

No obstante, a pesar de que tal actividad está regulada, la Institución tiene muy poco margen de actuación, ante una ayuda extraordinaria para cualquier estudiante que la solicite.

De igual forma, se detectó que la Administración no lleva el cálculo del rubro de Bienestar Estudiantil en un auxiliar contable, que detalle el monto que dan todos los estudiantes, este dato fue de ₡16.111.500,°° para el año 2015, tal valor salió de multiplicar los 7005 estudiantes matriculados durante los 3 cuatrimestres del año 2015, ya que todos pagaron matrícula y se multiplica por el monto de Bienestar Estudiantil que son ₡2.300,°°.

En el acuerdo número 04-2528-2007 se determina que el dinero recaudado para Bienestar Estudiantil, debe tener un destino exclusivo, tal acuerdo del Consejo Directivo indica:

"ACUERDO 04-2528-2007:

2- Sobre el acuerdo 2, se establece que para crear el rubro de ayudas extraordinarias contemplado en el Acuerdo 01-2512-2007 del Consejo Directivo, incrementar el monto a pagar por los estudiantes en la matrícula en la cuota de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, a ₡1.000,00 (mil colones exactos), dicho rubro será destinado **exclusivamente**⁹ para el fin creado. (...)"

Este monto recaudado por el concepto de Bienestar Estudiantil y Calidad de vida, debe ser únicamente utilizado exclusivamente para el fin creado, este fin son las ayudas extraordinarias, no obstante, por práctica administrativa, todos los montos recaudados, ya sea el concepto que sea, se lleva a caja única (una sola olla) y por consiguiente, no se lleva el auxiliar contable del monto exacto de cuanto es el rubro de Bienestar Estudiantil.

⁹ El subrayado pertenece al original.

AUDITORÍA INTERNA

2.4 DE LOS PARAMETROS DE MEDICIÓN UTILIZADO POR EL CUC.

De la revisión realizada se detectó, que la Unidad de Becas utiliza como parámetro de medición del ingreso per cápita, un índice de pobreza totalmente desactualizado, este índice es utilizado para otorgar las becas a los estudiantes que llegan a solicitarla, de lo anterior, se muestra la siguiente tabla comparativa entre el índice utilizado por el CUC y el utilizado por el INEC al mes de enero de 2016.

TABLA # 1		
PARAMETROS DE MEDICIÓN		
Tipo de Beca	Parámetros Colegio Universitario de Cartago	Parámetros INEC enero 2016 (línea de pobreza)
Beca 0	¢0 a ¢ 200	¢1577 a ¢3288
Beca 1	¢201 a ¢ 500	¢1577 a ¢3288
Beca 2	¢501 a ¢ 1000	¢1577 a ¢3288
Beca 3	¢1001 a ¢ 1500	¢1577 a ¢3288
Beca 4	¢1501 a ¢ 2000	¢1577 a ¢3288

Fuente: Datos del INEC índices de Pobreza y datos BECV-T.S-006-2016 Bienestar Estudiantil CUC.

De lo anterior, conforme lo manifiesta el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta N° 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en artículo # 4 indica lo siguiente:

"Artículo 4º—Beca Socioeconómica: Es la ayuda que se otorga al alumno cuya situación familiar y personal se localice por debajo del índice de pobreza establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censo; la asignación de beca socioeconómica tomará en consideración, las mediciones que se calculan con base a la tabla diferencial del ingreso familiar y la suma de los gastos de los miembros que componen el grupo familiar (ingreso per-cápita diario). Cada año se revisarán los índices socioeconómicos y se reajustarán de acuerdo al costo de vida."

AUDITORÍA INTERNA

Tal y como se indica en el reglamento, los índices deben ser revisados y actualizados conforme al costo de vida, no obstante, tal revisión no se realizaba, por parte de los encargados de Bienestar Estudiantil, posiblemente, por la inobservancia de la normativa vigente, lo cual, puede perjudicar a toda la población estudiantil.

2.5 DE LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LA UNIDAD.

Se detectó que la Unidad de Becas de Bienestar Estudiantil, utiliza dos bases de datos, una es de AVATAR y la otra es en Excel; a pesar de que tienen esas herramientas, esta Unidad de Auditoría se abstiene de opinar sobre la base de datos de Excel, ya que se observaron, falencias en los datos, ejemplos tan simples como la provincia que proviene el estudiante, o la carrera que cursa, entre otros que no corresponden, ej: provincia Turrialba, oreamuno, Cot, datos que de antemano, se saben que no son provincias, o como la carrera que cursa el estudiante, donde no se puede determinar la totalidad de los mismos, ya que se encuentran en blanco.

Conforme lo indica el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en su artículo 32 indica:

"Artículo 32.—El Departamento de Bienestar Estudiantil entregará al final de cada cuatrimestre un informe al Consejo Directivo sobre la asignación de becas, con la siguiente información: nombre del estudiante, número de cédula, número de carné, carrera que cursa, nivel y cuatrimestre que cursa, tipo de beca, nota (promedio ponderado), número de materias matriculadas, número de créditos matriculados, lugar de procedencia, monto de la beca."

AUDITORÍA INTERNA

De igual forma, a pesar de que AVATAR, puede tener esos datos tan importantes, la estructura de la base como tal, no permite detectar la provincia u otros datos, lo anterior, ya que el sistema no tiene los pedimentos por parte del Departamento para que se puedan acceder.

Así mismo, con las bases de datos actuales, no tienen a la mano, datos como, índice de graduados o cuantos estudiantes nuevos ingresan por cuatrimestre al programa de becas, cuantas deserciones hay por cuatrimestre, o cuantas hay por año, entre otros datos, inclusive, hay datos que solo se pueden conseguir de uno por uno mecánicamente, lo cual es muy lento.

Conforme al Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en la Gaceta No. 26 del 06 de febrero del-2009 en su punto 5.6 indica:

"5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad."

"5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente."

"5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales."

AUDITORÍA INTERNA**"5.6.3 Utilidad**

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."

El carecer de una base de datos ágil y completa, puede debilitar el control interno de la Institución, ya que no se pueden satisfacer las necesidades de los usuarios que la utilizan, por lo que esta situación debe subsanarse.

2.6 OPORTUNIDAD DE GESTIONAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

De la investigación realizada, se realizaron visitas a diferentes entes, tales como FONABE e IMAS, obteniendo información de la becas otorgadas por el CUC a los diferentes estudiantes, como una prueba de duplicidad del beneficio, de tal prueba, se obtuvo un resultado satisfactorio, esto por cuanto no se encontraron irregularidades.

De igual manera, para esas Instituciones no hay incompatibilidad de que el CUC, otorgue la beca de exoneración total de materias y que, de parte de ellos, facilitar una ayuda económica. Así mismo, se lograron buenos contactos en FONABE, propiamente en la Dirección de Gestión de Becas, situación similar en el IMAS, los cuales, aportaron 50 campos para ayudas económicas, que se distribuyeron por parte de la trabajadora social del CUC, a los estudiantes que requerían una ayuda económica.

A efecto de regular y formalizar la buena voluntad de los diferentes entes, se observa una oportunidad por parte de la Administración, en gestionar convenios que fortalezcan la gestión de becas.

AUDITORÍA INTERNA

Conforme lo indica el Reglamento llamado "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC" publicado en La Gaceta Nº 166, del Miércoles 29 de agosto del 2012, en su artículo 14 indica:

"Artículo 14.—De las becas externas: Las becas concedidas por el Estado, por instituciones autónomas, por municipalidades, organizaciones no gubernamentales, por personas jurídicas o físicas a favor de estudiantes del Colegio Universitario de Cartago, se registrarán por las normas que esas entidades establezcan en reglamentos y/o convenios firmados con el Colegio Universitario de Cartago; no obstante, en lo aplicable deberán sujetarse a las disposiciones de este Reglamento."

De igual forma el Reglamento a la Ley que regula las Instituciones Nº 38639-MEP publicado en La Gaceta nº 207 del 28-10-2014 en su artículo 42 inciso d) indica:

"Artículo 42.—Las instituciones parauniversitarias públicas podrán:

- d) Suscribir convenios de cooperación e intercambio de servicios y tecnología con instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras."

De lo anterior, el hecho de formalizar con otras entidades, llámese IMAS FONABE, Municipalidades entre otros, con convenios de cooperación por parte de la Administración, puede mejorar la gestión de becas, garantizando una mayor ayuda al estudiante becado; ya que por problemas de cupos o campos dada la limitación presupuestaria que tiene el CUC, no se les puede ayudar de forma más amplia; o sea, si un estudiante es beca 1 a 4, no recibe ayuda económica, pero existiendo esos convenios de cooperación, se podría por parte del CUC, ayudar de una mejor forma a la población becada que asiste a la Institución, la cual es, en su mayoría vulnerable, acorde a los estudios socioeconómicos antes mencionados y a los límites de pobreza del INEC.

AUDITORÍA INTERNA

2.7 REVISION DEL REGLAMENTO ACTUAL DE BECAS

Como último punto, es importante que la Administración tome en cuenta, que el actual "Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de las Carreras que Imparte el CUC", tiene varias observaciones que son susceptibles de mejoría, los cuales se mencionan a continuación:

- a. En el Artículo 2 del presente reglamento menciona al Decreto Ejecutivo 36289-MEP, siendo que este último fue derogado, con el Decreto ejecutivo N° 38639-MEP del 28-10-2014.
- b. En los artículos 9, 10, 11 y 12 no se hace referencia, a que es la Administración, la que tiene la potestad de modificar o recomendar con que tipo de beca puede ser beneficiado el estudiante. De igual forma debe quedar claro, que es potestad de la Administración, dar la beca que más le convenga a la Institución otorgar.
- c. Se debe aclarar que el estudiante está acreditado para recibir beca incluso, hasta cuando se encuentre en la práctica final, tesis o examen de grado dependiendo de la modalidad y que tal beneficio, queda supeditado a criterio de la trabajadora social a efecto de llevar los controles de las ayudas económicas. Lo anterior, es importante tenerlo en cuenta ya que por practica administrativa, al estudiante en su fase final de práctica, tesis o examen, se le retira el beneficio de la beca dejando al estudiante en una situación de indefensión, dado que aún requiere del beneficio económico u otra ayuda, esto por cuanto el estudiante aún no labora, ni se ha graduado para eliminarle el beneficio.
- d. Cualquier otro aspecto que la Administración considere necesario.

Conforme al Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en la Gaceta No. 26 del 06 de febrero del-2009 en su punto 4.5.1 indica:

"4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."

Así las cosas, es conveniente que la Administración tenga una supervisión constante de su gestión, a efectos de corregir aquellos aspectos que pueden debilitar el SCI (sistema de control interno).

AUDITORÍA INTERNA

III. CONCLUSIONES.

- 3.1 La Unidad de Becas cumple satisfactoriamente con la prueba realizada de las visitas y por consiguiente, como una sana práctica de control interno, se debe seguir realizando las visitas de los estudiantes becados, a efecto de comprobar la realidad de los solicitantes y demás aspectos necesarios. (Ver resultado 2.1)
- 3.2 Se detectaron, algunas observaciones que son susceptibles de mejoría, las cuales, deben ser atendidas (ver resultado 2.2)
- 3.3 El presupuesto de la Unidad de Becas para este año 2016 es de ¢31.000.000,ºº, no obstante, este presupuesto debe compartirse con las Tutorías y las Ayudas Extraordinarias. Así mismo, no se lleva un auxiliar de la cuenta por concepto de Bienestar Estudiantil. (Ver resultado 2.3)
- 3.4 El parámetro para medir la línea de pobreza del CUC están desactualizados y no se están utilizando los oficiales que son los del INEC. (Ver resultado 2.4)
- 3.5 La Unidad de Becas utiliza dos tipos de base de datos, las cuales son AVATAR y otra en Excel, pero los datos ahí suscritos no muestran ciertos índices tales como, los estudiantes graduados que se beneficiaron del programa de Becas, o cuantos ingresan nuevos y quienes han desertado entre otros aspectos. (Ver resultado 2.5)
- 3.6 La Institución puede gestionar convenios de cooperación interinstitucional a efectos de fortalecer la gestión del programa de becas (Ver resultado 2.6)
- 3.7 La Institución tiene la oportunidad de realizar las mejoras que considere necesarias al Reglamento actual de Becas. (Ver resultado 2.7)

AUDITORÍA INTERNA

IV. RECOMENDACIONES

AL CONSEJO DIRECTIVO.

Girar Instrucciones a la Decanatura para que:

- 4.1 Se subsanen las observaciones detectadas por esta Unidad, en cuanto a las debilidades de control. (Ver resultado 2.2 al 2.5)
- 4.2 Que la Administración valore llevar un auxiliar del rubro llamado bienestar estudiantil, a efecto de que los fondos recaudados por ese concepto, sean distribuidos conforme al espíritu del acuerdo del Consejo Directivo CD-04-2528-2007, y que se le brinde el apoyo necesario, a la Unidad de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil. (Ver resultado 2.3.C)
- 4.3 Que la Administración, analice si es posible gestionar convenios interinstitucionales entre el CUC, las Municipalidades, FONABE, IMAS entre otras Instituciones, a efecto de fortalecer la gestión de la Unidad de Becas. (Ver resultado 2.6)
- 4.4 Que la Administración analice si es posible, modificar el actual Reglamento de becas, a fin de actualizar el mismo y que sean tomadas en cuenta, las observaciones realizadas por esta Unidad. (Ver resultado 2.7)

V-

ANEXOS

AUDITORÍA INTERNA

GRAFICOS ADICIONALES

